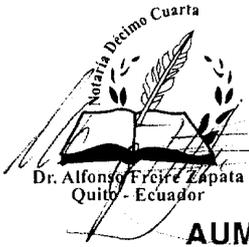


0000001



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA
S.A.**

| | |
|----------------------------|------------------|
| CAPITAL ACTUAL: | 2'000,000 |
| AUMENTO DE CAPITAL: | 1'000.000 |
| CAPITAL TOTAL: | 3'000.000 |

DI: TRES COPIAS

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de septiembre del dos mil cinco, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito**, comparece el señor Doctor Ricardo Salazar Chávez, casado. El compareciente es colombiano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente de la compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S. A.**, y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que adjunta. El compareciente concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., legal y debidamente representada por su Gerente, señor Doctor Ricardo Salazar Chávez, quien actúan además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de los mismos mes y año, se constituyó la compañía limitada "IMPORTACIONES Y COMERCIOS ASOCIADOS, CIA. LTDA." (YMICA CIA. LTDA). b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el mismo Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de agosto del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó el Estatuto Social. c) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el mismo notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, el seis de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía se reformó el estatuto Social y se cambió su denominación por la de "ALMACENES EL GIGANTE CIA. LTDA.". d) Mediante escritura pública celebrada el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante el mismo Notario Décimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de octubre del mismo año, se transformó la compañía de

responsabilidad limitada a sociedad anónima. e) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el mismo Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, se aumentó el capital de la compañía de seis millones seiscientos mil sucres a dieciocho millones seiscientos mil sucres, se reformó el Estatuto Social, cambió su denominación a la de AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A. y se sustituyó el objeto social de la misma. f) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de enero de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de mayo del mismo año, se aumentó el capital de la compañía de dieciocho millones seiscientos mil sucres a ciento cuarenta y seis millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. g) Mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía de ciento cuarenta y seis millones de sucres a setecientos cincuenta millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. h) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía de setecientos cincuenta millones de sucres a cinco mil millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. i) Mediante escritura pública celebrada el diez de octubre del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre del mismo año, se reformó el Estatuto Social de la empresa, transformando su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, dejando el capital en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. j) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

de junio del dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó el Estatuto Social de la empresa. k) Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo del dos mil tres, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó el Estatuto Social de la empresa. l) Mediante escritura pública celebrada el ocho de julio del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, se reactivó, amplió el plazo de duración y se reformó el estatuto social de la compañía; II) Mediante escritura pública celebrada el once de junio del dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de septiembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía en quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a la suma de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se reformó el Estatuto Social de la empresa. Este capital se encuentra, a la presente fecha, totalmente suscrito, pagado y distribuido en poder de su única accionista, la compañía Supermercados La Favorita C. A., con dos millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. m) Por último, mediante resolución de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, llevada a cabo el treinta de marzo del dos mil cinco, se resolvió aumentar el

capital social y reformar el estatuto social en los términos que se indicarán más adelante.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la suma de quinientos noventa mil setescientos setenta y seis 86/100 dólares de los Estados Unidos de América tomada de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, más la suma de doscientos once mil ciento sesenta y ocho 16/100 dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Legal y, la suma de ciento noventa y ocho mil cincuenta y cuatro 98/100 dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva de Capital, con lo cual el capital social de la empresa asciende a la suma de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América. El aumento de capital va en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y se lo ha realizado en proporción al capital que cada uno posee en la empresa, por lo que, no se requiere renuncia al derecho de preferencia ni que se realicen los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Así mismo, acordaron que por el aumento resuelto se emitan acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA:**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, y a consecuencia de lo que consta en la cláusula anterior, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, en sus artículos cuarto y trigésimo quinto, que hacen referencia al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es el de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al

tres millones inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social.” **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al tres millones inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | AUMENTO DE CAPITAL POR: | | | CAPITAL TOTAL |
|---------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| | | | UTILIDADES 2004 | RESERVA LEGAL | RESERVA CAPITAL | |
| Supermercados La Favorita C. A. | 2'000,000 | 1'000,000 | 590.776,86 | 211.168,16 | 198.054,98 | 3'000,000 |
| TOTAL | 2'000,000 | 1'000,000 | 590.776,86 | 211.168,16 | 198.054,98 | 3'000,000 |

Como consecuencia del cuadro anterior, el accionista Supermercados La Favorita C.A. posee tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.” **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dichos aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la presente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, los nuevos títulos de acción en dólares de los Estados Unidos de América por el aumento acordado. **CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en su calidad de Gerente de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo once, de la Resolución número noventa y tres uno uno tres cero once, publicada en el Registro Oficial número



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

doscientos sesenta y nueve, de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres,
declara bajo juramento que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta de
este instrumento público, se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella,
existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la
compañía y que la compañía no tiene contratos celebrados con el Estado ecuatoriano.
Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos
habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público." Hasta
aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**,
con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados
de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y
solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido
íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de
todo lo cual doy fe.

Ricardo Salazar Chávez
c.i.

Quito, 24 de septiembre del 2004



Señor
Ricardo Salazar Chávez
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento, le reemplazará el presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

| | | |
|---------------------|------------|------------------------------|
| F. R. Estatuto: | 10-07-1979 | F. C.: 01-04-1974 |
| F. I.: | 24-10-1979 | F. I.: 16-04-1974 |
| F.C.: Denominación: | 28-06-1982 | Notaría: Dr. Rodrigo Salgado |
| F.I.: Denominación: | 22-09-1982 | |
| Notaría: | 11ra. | |

| | |
|----------|------------|
| F.A. | 11-06-2004 |
| F.I. | 23-09-2004 |
| Notaría: | 14 ta. |

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.

Atentamente,
Quito, a **05 SEP 2004** de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Ec. Eduardo Donoso García
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, a 24 de septiembre del 2004, acepto la designación de GERENTE de la compañía **AGROPESA INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**


Dr. Ricardo Salazar Chávez
c. c. 70946724-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **9405** del Registro de Nombramientos Tomo **135**
Quito, a **18 NOV 2004**



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOS SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000005


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Marzo del 2005, en el domicilio de la compañía situado en el la calle Avigiras s/n y Av. Eloy Alfaro, Quito, Ecuador, se reúne en Junta General Ordinaria y Universal, el único accionista de la compañía AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A., la compañía Supermercados La Favorita C. A., representado por el señor Ronald Wright Durán Ballén, con 2'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Economista Eduardo Donoso García y actúa como Secretario el Gerente, señor Doctor Ricardo Salazar Chávez. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. Asiste también la Comisario de la compañía, señorita Norma Salgado. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Informe del Gerente; 2) Informe de la Comisario; 3) Informe de Auditoría Externa; 4) Conocimiento y aprobación del balance de estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2004; 5) Resolución sobre las utilidades del presente ejercicio y aumento de capital; 6) Reforma del Estatuto Social de la compañía; 7) Nombramiento de Comisarios; y, 8) Designación de Auditores Externos; 1) INFORME DEL GERENTE.** El señor doctor Ricardo Salazar Chávez da lectura a su informe de gerencia correspondiente al ejercicio económico del 2004, el mismo que es aprobado por unanimidad. **2) INFORME DE LA COMISARIO.** La Comisario procede a leer su informe del ejercicio económico finalizado, el mismo que es aprobado por la Junta General por unanimidad. **3) INFORME DE AUDITORIA.** El Secretario procede a dar lectura del informe de auditoría externa, luego de su revisión, se procede con el siguiente punto del orden del día. **4) CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2004.** El Presidente pone en consideración del accionista el balance correspondiente al ejercicio económico del 2004, indicando que el balance estuvo a órdenes de la única accionista en el local de la compañía, con algunos días de anticipación a la realización de esta Junta. Luego del correspondiente análisis del accionista, se aprueba por unanimidad, dejando constancia del voto salvado de los administradores. **5) RESOLUCION SOBRE LAS UTILIDADES DEL PRESENTE EJERCICIO Y AUMENTO DE CAPITAL.** El valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores, Bono para Ejecutivos, Impuesto a la Renta y Reserva Legal, asciende a la cantidad de US \$590.776,86 que sumada a la cantidad de US \$211.168,16 de la cuenta Reserva Legal y, US \$ 198.054,98 de la cuenta Reserva de Capital, se los tomaría en **su totalidad** para aumento de capital, el cual iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía y sus accionistas se beneficiarán con la disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar una

cantidad menor como impuesto a la renta. Con este incremento, el capital ascendería a la cantidad de US \$3'000,000. Por cuanto todos los accionistas aumentan su capital en proporción al capital que poseen en la empresa, no se requiere renuncia al derecho de preferencia ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Así mismo, por el aumento propuesto se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General aprueba por unanimidad el punto tratado, por lo tanto, se resuelve realizar dicho aumento de capital. **6) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Quinto, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital y las reformas legales aludidas, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Quinto, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al tres millones inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas de conformidad con el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social." "ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero uno al tres millones inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | AUMENTO UTILIDADES 2004 | DE CAPITAL RESERVA LEGAL | POR: RESERVA CAPITAL | CAPITAL TOTAL |
|---------------------------------|----------------|------------------|-------------------------|--------------------------|----------------------|---------------|
| Supermercados La Favorita C. A. | 2'000,000 | 1'000,000 | 590.776,86 | 211.168,16 | 198.054,98 | 3'000.000 |
| TOTAL | 2'000,000 | 1'000,000 | 590.776,86 | 211.168,16 | 198.054,98 | 3'000.000 |

Como consecuencia del cuadro anterior, el accionista Supermercados La Favorita C.A. posee tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." Indica además que la Junta General debe autorizar al Gerente de la compañía la suscripción del instrumento público respectivo y junto con la Presidencia la emisión de las acciones por el aumento de capital acordado. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad realizar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la empresa en los términos antes expuestos, autorizando al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de los mismos, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente de la compañía, los títulos de acción por el aumento acordado. **7) NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.** El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario Principal y un Suplente,



sugiriendo la reelección de la señorita Norma Salgado como Comisario Principal y la elección de la doctora Lorena Freire como Suplente. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir a la señorita Norma Salgado para que desempeñe el cargo de Comisario Principal y la elección de la doctora Lorena Freire como Suplente, por el período estatutario de un año. **8) DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS.** La Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Price Waterhouse, Deloitte & Touche y BDO, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico, autorizándole la suscripción del contrato respectivo. Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h45, firmando para constancia la presente su única accionista por tratarse de una Junta Universal. f) p. Supermercados La Favorita C.A., Ronald Wright Durán Ballén); f) Economista Eduardo Donoso García, PRESIDENTE; f) Dr. Ricardo Salazar Chávez, GERENTE - SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Dr. Ricardo Salazar Chávez
Gerente - Secretario

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA
S.A. OTORGADA POR: COMPANIA AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA
ECUATORIANA S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CINCO DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-



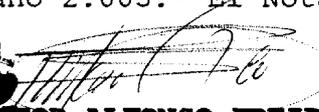
Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





0000007
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agropesa, Industria Agropecuaria Ecuatoriana S.A., de fecha 05 de Septiembre del año 2.005, la Resolución No.05.Q.IJ.5008, de fecha 01 de Diciembre del 2.005, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público.- Quito, a 07 de Diciembre del año 2.005.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 006433, del Tomo # 13 del año 1.974, del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **IMPORTACIONES Y COMERCIOS ASOCIADOS CIA. LTDA. (IMYCA CIA. LTDA.)** ahora denominada **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.** otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha doce de diciembre del año dos mil cinco, relativa a la escritura de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía **AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución No. **05.Q.IJ.5008**, dictada por la Superintendencia de Compañías el primero de diciembre del año dos mil cinco, escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha cinco de septiembre del 2.005.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 12 de Diciembre del 2.005



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

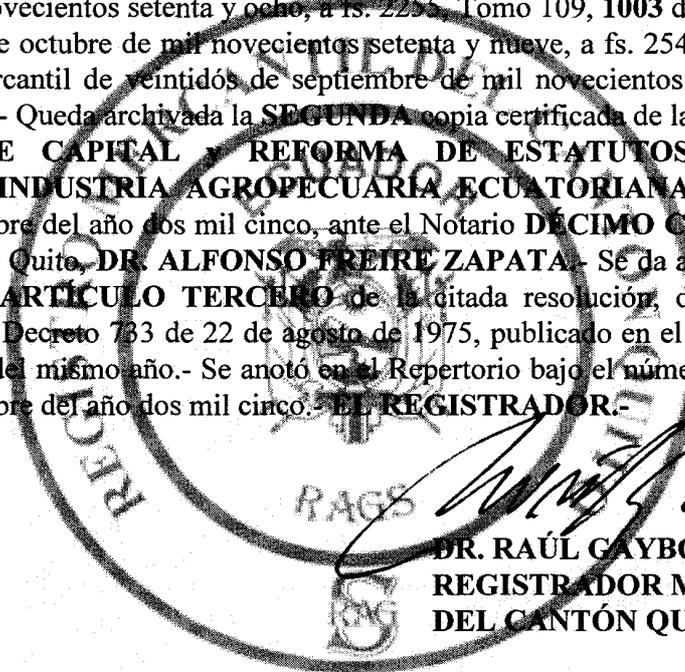


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de diciembre de 2.005, bajo el número **100** del Registro Industrial, Tomo **37**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **381** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 1260 vta., Tomo 105, **903** del Registro Mercantil de seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2255, Tomo 109, **1003** del Registro Mercantil de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 2543, Tomo 110 y **1027** del Registro Mercantil de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2508, Tomo 113.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGROPESA, INDUSTRIA AGROPECUARIA ECUATORIANA S.A."**, otorgada el cinco de septiembre del año dos mil cinco, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045500**.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-